



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.456

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 25 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	<small>Más de 200 pág.</small>	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales a valor al cobro posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4223 del 13/10/10 – Declara de Interés Pcial. la “XVI Edición del Festival Internacional “Guitarras del Mundo”	7035
S.G.G. N° 4226 del 13/10/10 – Declara de Interés Pcial. las “Terceras Jornadas de Administración”	7036
M.G.S. y D.H. N° 4228 del 13/10/10 – Aprueba Protocolo Adicional de Colaboración. Reciproca y Trabajo Conjunto entre Minist. Gob. Seg. y Der. Humanos y la Universidad Católica de Salta	7036
M.F. y O.P. N° 4234 del 13/10/10 – Aprueba Incorporación Presupuestaria – Ejerc. 2010	7037
M.F. y O.P. N° 4236 del 13/10/10 – Aprueba Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejerc. 2010	7038
S.G.G. N° 4237 del 13/10/10 – Declara de Interés Pcial. la “5ª Mega Caminata: moverte con Savia 2010”	7038
M.F. y O.P. N° 4238 del 13/10/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejerc. 2010	7039
M.ED. N° 4239 del 13/10/10 – Crea División en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 – San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes	7040
M.F. y O.P. N° 4240 del 13/10/10 – Incorporación de Recursos – Ejercicio 2010	7040
M.F. y O.P. N° 4242 del 13/10/10 - Incorporación de Recursos – Ejercicio 2008	7041
M.G.S. y D.H. N° 4319 del 20/10/10 – Designa al Comisario General Néstor Alfredo Cardozo en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia	7042
M.G.S. y D.H. N° 4320 del 20/10/10 – Designa al Comisario General Lic. Simon Alberto Pistan en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia	7042

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 4219 del 13/10/10 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sr. Humberto Raúl Alarcon	7043
M.A. y D.S. N° 4220 del 13/10/10 – Prorroga designación personal temporario – Lic. María Saravia	7043
M.F. y O.P. N° 4221 del 13/10/10 – Modifica Dcto. 377/09 – Denominación de cargo – Sra. Mamani de Ascoy Margarita	7043
M.A. y D.S. N° 4222 del 13/10/10 – Prorroga designación de personal temporario – Dr. Diego Alejandro González Zigarán	7043
M.F. y O.P. N° 4224 del 13/10/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Firma Santiago Saenz S.A.	7043
M.T. y C. N° 4225 del 13/10/10 – Acepta Renuncia – Sra. María Cecilia Brandolini	7043
M.T. y C. N° 4227 del 13/10/10 – Designa personal temporario – Srta. María Eugenia Cornejo Fleming	7043
M.S.P. N° 4229 del 13/10/10 - Prorroga designación de personal temporario – C.P.N. Héctor Gustavo Chein	7044
M.T. y C. N° 4230 del 13/10/10 – Prorroga designación de personal temporario – Srta. Patricia Soledad Fabián	7044

Pág.

M.S.P. N° 4231 del 13/10/10 – Designa personal temporario – Dra. Sandra Silvina Sánchez Lenz	7044
M.ED. N° 4232 del 13/10/10 – Jubilación Ordinaria – Sr. Ernesto Rene Reinoso	7044
M.S.P. N° 4233 del 13/10/10 – Designa personal temporario – Sra. Andrea Verónica Monterichel Quinteros	7045
S.G.G. N° 4235 del 13/10/10 – Prorroga designación personal temporario – Cr. Héctor Edgar Teseyra	7045
M.S.P. N° 4241 del 13/10/10 – Prorroga Contrato de Locación de Servicios – Dr. Diego Alberto San Martín Soria	7045

RESOLUCION SINTETIZADA

S.AS. Agrarios N° 241 del 13/10/10 – Aprueba Licitación Pública N° 03/2010 – Construcción Planta de Hortalizas – Loc. de Gral. Pizarro – Dpto. Anta – Adjudica a Guillermo Sola Construcciones S.A.	7045
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 486 del 19/10/10 – Proceso Selectivo N° 09/10 – Obra: Construcción Nuevo Hospital San Roque – Embarcación – Dpto. San Martín	7045
S.O.P. N° 487 del 19/10/10 – Proceso Selectivo – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 12 – Salta – Capital	7046
S.O.P. N° 488 del 19/10/10 - Proceso Selectivo – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 5 – Salta – Capital	7047
S.O.P. N° 489 del 19/10/10 - Proceso Selectivo – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 6 – Salta – Capital	7047
S.O.P. N° 490 del 19/10/10 - Proceso Selectivo – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 2 – Salta – Capital	7048

RESOLUCION

N° 100018256 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) N° 1810	7048
--	------

ACTA

N° 100018255 – Consejo de la Magistratura N° 1614	7052
---	------

LICITACION NACIONAL

N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7052
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 100018230 – Servicio Penitenciario Federal C.A.B.A. N° 45/2.010	7053
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018250 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 162/10	7053
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100018241 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 24/10	7054
N° 100018232 – H.P.G.D. San Bernardo N° 14	7054

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 100018239 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 0050034-19.117/10	7054
N° 100018238 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 34-19.128/10 ..	7055
N° 100018237 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.102/10 ..	7055
N° 100018236 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.065/10 ..	7055
N° 100018235 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-21.494/10 ..	7056
N° 100018183 – Carlos Alberto Lee y otros – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-12.904/10 y otros	7056
N° 100018151 – BRINSAL S.A. – Expte. N° 34-11.289/09	7056
N° 100018150 – Rubén Eduardo Garnica – Expte. N° 34-12.654/10	7057
N° 100018137 – Luis Javier Montero Alesanco – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-5.349/04	7057

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100018101 – Salinita VII – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.767	7057
N° 100018100 – Salinita IV – Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.745	7058
N° 100018099 – Incahuasi XIV – Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi – Expte. N° 19.749	7058

SENTENCIA

N° 100018254 – Segundo Ezequiel Octavio – Expte. N° 728/8	7059
---	------

SUCESORIOS

N° 600000283 – Villaroel, Isacc – Maldonado de Villarroel – Elena Delica – Expte. N° 246.469/08	7059
N° 600000282 – Caballero Rodríguez Mery Cecilia – Expte. N° 308.358/10	7059
N° 100018248 – Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito – Expte. N° 1-304.906/10	7059
N° 100018245 – Celiz, Martín Gabriel y Acumulado a fs. 92; Expte. N° 12.557/10 – Sucesorio de Roja, Valentina – Expte. N° 10.575/09 ..	7059
N° 100018244 – Barraza, Pedro y Acumulado a fs. 68; Expte. N° 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita – Expte. N° 10.574/9	7060
N° 100018233 – Concha Arredondo Villafañez Simona Felina – Expte. N° 11.769/10	7060
N° 600000277 – Vázquez de Ontiveros María Zoila – Expte. N° 292.458/9	7060
N° 600000275 – Vélez Leños Darío – Expte. N° 253.138/09	7060
N° 100018217 – Fernández, María Zulema – Expte. N° 2-316.053/10	7060
N° 100018212 – Saleme, Víctor Abraham Adolfo – Expte. N° 316.477/10	7061
N° 100018219 – Porcel, Eduardo José – Rodríguez de Porcel, Hortensia Natalia – Expte. N° 2-207.184/07	7061
N° 100018205 – Segura, Luis – Expte. N° 311.620/10	7061
N° 100018203 – Saman, Ernesto – Expte. N° 317.578/10	7061
N° 600000270 – Espinoza Pérez Manuel Jesús y Caballero Casta – Expte. N° 20.203/1C	7061
N° 600000269 – Ruiz Víctor – Expte. N° 16.836/07	7062
N° 600000268 – Gutiérrez Azucena – Expte. N° 20.258/10	7062
N° 600000267 – De Roldan Domingo Natividad – Expte. N° 5.280/95	7062
N° 600000266 – Palacio Claudio – Expte. N° 281.288/09	7062

Pág.

N° 100018186 – Pérez Martínez, Anselmo – Expte. N° 318.460/10	7062
N° 100018181 – López, Marcelo – Expte. N° 318.212/10	7062
N° 100018180 – Castro Enrique Lindor y Romero de Castro Elena Laura – Expte. N° 11.120/8	7063
N° 100018175 – Castillo, María – Expte. N° 316.194/10	7063
N° 100018174 – Yañez Ramón Eusebio – Tapia Ignacia – Expte. N° 152.098/06	7063
N° 100018173 – González, María Luisa – Expte. N° 276.495/09	7063

REMATE JUDICIAL

N° 600000276 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-023/03	7063
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100018121 – Ontiveros, Amalia Norma y Burgos, Genaro Ambrosio c/Robles Antonio Raúl – Expte. N° 11.748/10	7064
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100018228 – Zapata Sonia Graciela – Expte. N° 323.949/10	7064
N° 100018172 – Metal Paz S.R.L. Pequeño Concurso Preventivo – Expte. N° 1924675/36	7065

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000281 – Abud Fredy Ernesto c/Forestal NOA S.A. – Expte. N° 18.673/09	7065
N° 100018252 – Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 3.829/07	7065
N° 100018243 – Provincia de Salta c/Frias, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo – Expte. N° 239.741/08	7065

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 600000280 – Cascadero S.A.	7066
N° 600000279 – Salta Geothermal S.A.	7067
N° 100018251 – Pacha K' Anchay S.R.L.	7069

AVISOS COMERCIALES

N° 100018253 – Frigorífico Bermejo S.A.	7070
N° 100018249 – Finca Los Angeles S.A.	7071
N° 100018234 – Pyrenees Sudamericana S.A.	7075
N° 100018227 – Noroeste Construcciones S.A.	7075

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100018247 – Cámara del Tabaco de Salta, para el día 19/11/10	7076
---	------

	Pág.
N° 100018242 – Club Deportivo Municipal Guachipas, para el día 20/11/10	7077
N° 100018231 – Centro de Jubilados y Pensionados “Virgen del Valle” de Campo Santo, para el día 13/11/10	7077
N° 100018229 – Club Deportivo Villa San Lorenzo, para el día 14/11/10	7077
N° 100018226 – Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta, para el día 16/11/10	7078

FE DE ERRATAS

N° 100018246 – De la Edición N° 18.453 de fecha 20/10/10	7078
--	------

RECAUDACION

N° 100018257 – Del día 22/10/10	7078
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4223

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-25.680/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial la XVI Edición del Festival Internacional “Guitarras del Mundo”, que se llevará a cabo en esta Provincia, entre los días 5 y 10 de octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición estará bajo la dirección artística del maestro Juan Falú y la organización a cargo de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) en el orden nacional y la coordinación provincial a cargo del Prof. Roberto Nordman, Secretario Gremial de UPCN Salta y la dirección artística del Prof. Salvador Rueda.

Que transitando los caminos del Bicentenario de la Patria, levantara escenarios en diversas ciudades de nuestra Provincia iniciando el día 5 de octubre en la ciudad de General Güemes, el 8 en la ciudad de Rosario de la Frontera, el 9 en la ciudad de Cafayate y finalmente el 10 en la ciudad de Salta.

Que los participantes del presente festival compararán escenarios con el concertista Alexis Méndez de

Cuba, el Dúo Bravo – Saldaña de Argentina, la presencia de jóvenes valores salteños ganadores del Pre-Festival, Martín Domínguez y Dante Choque, el Ensemble de Guitarras “Alma de Cuerdas”, de Cafayate y el Dúo Maidana – Giménez de Cafayate.

Que asimismo, consustanciado con la cultura de los pueblos y ciudades; la organización del Festival Internacional “Guitarras del Mundo” en Salta, efectuará un homenaje en vida y reconocimiento especial a la trayectoria artística y aporte hacia la cultura salteña del maestro Carlos Abán y su bandoneón carpentero, y un reconocimiento por su trayectoria y servicio social entre la comunidad rosarina al Hogar de Ancianos “Niños Jesús de Praga” de Rosario de la Frontera.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial elevar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincia, la XVI Edición del Festival Internacional “Guitarras del Mundo”, que se llevará a cabo en esta Provincia, entre los días 5 y 10 de octubre de 2010.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4226

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-26.442/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las “Terceras Jornadas de Administración”, que se llevarán a cabo el día 15 de octubre del corriente año, en la localidad de Coronel Moldes; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 255 – Expte. N° 90-19.257/10 aprobada en Sesión de fecha 30 de setiembre del presente año;

Que las citadas jornadas son promovidas por las cátedras de Gestión de Empresas, Administración de Personal I y II, el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y la Sede Dinámica N° 6037-2 de la localidad de Coronel Moldes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las “Terceras Jornadas de Administración”, que se realizarán el día 15 de octubre de 2010, en la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4228

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-13.413/10

VISTO el Protocolo Adicional de Colaboración Recíproca y Trabajo Conjunto celebrado entre la Agencia Antidrogas, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner y la Universidad Católica de Salta, representada por el señor Rector, Dr. Alfredo Puig; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Protocolo tiene por objeto enmarcar el trabajo conjunto entre la Agencia Antidrogas y la Universidad Católica de Salta, en el contexto de una política social de mutua colaboración tendiente a que los esfuerzos que se llevan adelante en la lucha contra el narcotráfico en el territorio provincial, alcancen los mejores resultados;

Que además, el citado Protocolo tiene como finalidad que ambas partes actúen coordinadamente en la capacitación, perfeccionamiento de los recursos humanos y técnicos, como así también, la implementación de las políticas de prevención y sanción al narcotráfico, diagramando estrategias de trabajo que serán llevadas a la práctica desde el organismo oficial y la institución educativa;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 0801/10 (fs. 22), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del presente protocolo;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional de Colaboración Recíproca y Trabajo Conjunto celebrado entre la Agencia Antidrogas, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner y la Universidad Católica de Salta, representada por el señor Rector, Dr. Alfredo Puig, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4234

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-193.215/10 Cpde. 2

VISTO la necesidad de realizar una incorporación de recursos en el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos corresponden al Convenio aprobado por Resolución N° 1267/09 de la Dirección de Vialidad de Salta y Decreto N° 4443/09, remitidos por la Dirección Nacional de Vialidad para el Ejercicio 2010;

Que la incorporación de estos ingresos serán destinados a la Obra: "Pavimentación de la R.P. N° 14 – Tr.: Empalme R.P. N° 34 – Acceso a Colonia Santa Rosa", con Fondos Reintegro DNV, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 7.150.000,00 de los cuales se estima ejecutar \$ 4.200.000,00 en el presente ejercicio;

Que debe procederse a incorporar el recurso antes mencionado y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción 15 – Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 4.200.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos mil), de acuerdo a siguiente detalle:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBRO **\$ 4.200.000,00**

159000000000.517000 TRANSF.
CORRIENTES Y DE CAP. **\$ 4.200.000,00**

159000000000.517500 TRANSF.
DE CAPITAL DEL SP **\$ 4.200.000,00**

159000000000.517510
TCAP. DEL SPN **\$ 4.200.000,00**

159000000000.517512.1000
Reintegros DNV **\$ 4.200.000,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 4.200.000,00**

**JURISDICCION 15 – DIRECCION
DE VIALIDAD DE SALTA**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.08.10 – Batch N° 3770296, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación presupuestaria efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4236

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 16-10.935/10, 41-13.263/10, 41-12.314/10, 131-13.697/10, 125-12.417/10, 143-36.803/10
Cpde. 1001 y 304-3.071/10

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 596.070,- (Pesos quinientos noventa y seis mil setenta), según detalle obrante en Anexos I a VII del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 13.08.10, 19.08.10, 20.08.10, 23.08.10, 25.08.10 y 31.08.10 - Batch N°s 3757859, 3765647, 3767617, 3769475, 3770178, 3774332 y 3785069, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4237

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-26.447/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la "5° Mega Caminata: Movete con Savia 2010", llevada a cabo el día 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 257 - Expte. N° 90-19.173/10 aprobada en Sesión de fecha 30 de setiembre del presente año;

Que el citado evento fue organizado por el Instituto Médico Savia Salud;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "5° Mega Caminata: Movete con Savia 2010", realizada el día 2 de octubre de 2010, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4238

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-19.468/10, 11-19.088/10 y 11-20.020/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 4.522.314,57 (Pesos cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos catorce con cincuenta y siete centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: \$ 4.522.314,57

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** \$ 4.522.314,57

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** \$ 4.522.314,57

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR**

PUBLICO NACIONAL \$ 4.522.314,57

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL**

DEADMINISTRACION CENTRAL \$ 4.522.314,57

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU. \$ 4.522.314,57

TOTAL DE GASTOS: \$ 4.522.314,57

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104

Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 4.522.314,57

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 09.09.10 – Batch Nro. 3804303, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, las incorporaciones de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 4.522.314,57 (Pesos cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos catorce con cincuenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4239

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.044-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del curso, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. Año, Ira. división, en el Instituto Superior de Formación

Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 21 (veintiún) horas cátedra anuales, 25 (veinticinco) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y 5 (cinco) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre, turno vespertino, de la Tecnicatura Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local, plan de estudios aprobado por Resolución N° 1651/07, a partir del 30/08/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4240

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 16-10.926/10, 16-10.948/10 Cpde. 1, 16-10.945/10, 125-9.888/10, 125-20.594/10 Cpde. 1005, 11-96.675/10 Cpde.1, 159-176.720/10, 159-176.720/10 Cpde. 1001, 16-13.217/10, 22-435.763/10, 59-16.118/10, 59-26.858/10 Cpde. 1 y 136-35.076/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Tómbola Rentas Generales e Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Tómbola Rentas Generales e Intereses Internos LD al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.849.164,- (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 13.08.10, 19.08.10, 20.08.10, 23.08.10, 27.08.10, 30.08.10, 30.09.10 y 04.10.10 – Batch N°s 3757796, 3757820, 3835554, 3757089, 3757044, 3765788, 3767187, 3770270, 3840617, 3780140, 3780391 y 3780475, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4242

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 233-13.094/10, 236-13.295/10, 44-15.942/10, 136-16.801/10, 11-16.918/10 y 41-18.170/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Ingresos No Tributarios – Gas RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada Ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarían un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos No Tributarios – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 15.056.329,31 (Pesos quince millones cincuenta y seis mil trescientos veintinueve con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II y III inclusive, integrantes de este decreto.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 881.238,92 (Pesos ochocientos ochenta y un mil doscientos treinta y ocho con noventa y dos centavos), según detalle obrante en Anexos III a VII de este instrumento.

Art. 4º - Dispónese de conformidad con lo dispuesto en artículo 3º del presente instrumento, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor, por un monto total de \$ 356.369,00 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve) de acuerdo al detalle obrante en Anexo VIII integrante de este decreto.

Art. 5º - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 10 del Decreto Nº 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.08.10, 24.08.10, 01.09.10, 03.09.10 y 08.09.10 – Batch Nºs 3769471, 3770770, 3786629, 3786733, 3792710 y 3799668, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la ley Nº 7.486.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4319

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de proveer a la cobertura del cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Comisario General Néstor Alfredo Cardozo, D.N.I. Nº 11.944.212, Clase 1958, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4320

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de proveer a la cobertura del cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Comisario General Lic. Simón Alberto Pistan, D.N.I. Nº 12.957.362, Clase 1959, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4219 – 13/10/2010 – Expediente N° 01-94.273/09

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia Sr. Humberto Raúl Alarcón, DNI N° 21.316.978, Legajo Personal N° 10735, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4220 – 13/10/2010 – Expediente N° 227-001.761/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Lic. María Saravia DNI. 23.972.315, en carácter de personal de planta temporaria, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 5 de Septiembre del 2010, y por el término de 5 meses en las condiciones prevista por el Decreto N° 5261/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4221 – 13/10/2010 – Expte. N° 131-58.597/09 cpde. 1 y original

Artículo 1° - Modifíquese la denominación del cargo N° de orden 123, previsto en el Decreto N° 377/09 – correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio F.J. III, manteniendo su cobertura por parte de la señora Mamani de Ascoy Margarita, D.N.I. N° 11.283.349, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4222 – 13/10/2010 – Expediente N° 227-1.391/09

Artículo 1 - Prorrógase la desigración al D: Diego Alejandro González Zigarán, DNI. N° 26.030.120, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 1 de Noviembre de 2.010 y por el término de cinco meses en las condiciones prevista por el Decreto N° 1934/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4224 – 13/10/2010 – Expte. N° 22-402.915/09, cde. 1

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Santiago Saénz S.A. en contra de la Resolución N° 357/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4225 – 13/10/2010 – Expediente N° 16-62.544/10

Artículo 1° - Aceptese la renuncia presentada a partir del 14 de Julio de 2010, por la Sra. María Cecilia Brandolini, DNI 25.338.412, al cargo de Supervisor Administrativo – Agrupamiento; Administrativo – Subgrupo 3 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 24, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Turística.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4227 – 13/10/2010 – Expediente N° 16-62.544/10

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Eugenia Cornejo Fleming – DNI N° 28.262.053 en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 14 de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – FJ VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4229 – 13/10/2010 – Exptes. n°s. 11.877/10, cdc. I, 11.711/10 y 11.712/10 – código 170

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 14 de abril de 2010, prorrogase la designación en carácter de personal temporario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por Decreto n° 4047/08 y prorrogada por su similar n° 4888/09, del C.P.N. Héctor Gustavo Chein, D.N.I. n° 21.786.084, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4230 – 13/10/2010 – Expediente N° 16-19.333/10

Artículo 1° - Prorrogase la designación efectuada a la Srta. Patricia Soledad Fabián, DNI. 23.895.113, en carácter de personal temporario, a partir del 01 de Noviembre de 2.010, y por el plazo de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 1505/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4231 – 13/10/2010 – Exptes. N°s. 11.877/10, corresponde I, 11.711/10 y 11.712/10 – código 170

Artículo 1° - Modificanse la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl"

de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, orden 615.1 Decreto n° 4047/08, del siguiente modo:

* suprimiendo de la Gerencia Administrativa, el cargo 615.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: contador público nacional, y

* creando en su reemplazo en el Programa Neonatología, un cargo (1) en el orden 77.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Sandra Silvina Sánchez Lenz, D.N.I. n° 26.923.360, matrícula profesional n° 4469, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por baja de la designación temporaria del C.P.N. Héctor Gustavo Chein.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4232 – 13/10/2010 – Expediente N° 159-149.248-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 12/12/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Ernesto René Reinoso, D.N.I. N° 7.258.570, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4700 "Legado General Belgrano" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4233 – 13/10/2010 – Expte. N° 4.289/09 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Andrea Verónica Monterichel Quinteros, D.N.I. n° 25.761.130, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en el cargo 982, Decreto n° 1742/02, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Carmen Alcira Banega (Decreto n° 3381/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y la señora Andrea Verónica Monterichel Quinteros, D.N.I. n° 25.761.130, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, aprobado por Decreto n° 3172/10.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4235 – 13/10/2010 – Expediente N° 262-18.024/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Cr. Héctor Edgar Teseyra – DNI N° 26.907.260 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de octubre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4241 – 13/10/2010 – Expte. N° 13.329/10 – código 321 corresponde I

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la Prorroga del Contrato de Locación de

Servicios con el doctor Diego Alberto San Martín Soria, D.N.I. n° 8.283.914, matrícula profesional n° 1552, para desempeñarse como Coordinador de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud de Salta – U.G.P. PROFE, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales Provenientes de PROFE.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION SINTETIZADA

Secretaría de Asuntos Agrarios – Resolución N° 241 – 13/10/2010 – Expediente N° 136-24.990/10 Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Artículo 1° - Rechazar la impugnación a la Preadjudicación, formulada por el oferente Luis Alberto Orellana Construcciones, por los motivos enunciados en los considerandos.

Art. 2° - Aprobar la Licitación Pública N° 03/2010, convocada por la Dirección General de Agroindustria de la Secretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio, según autorización conferida por Resolución Ministerial N° 226/10, para la Construcción de la Planta de Hortalizas en la Localidad de Gral. Pizarro, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Art. 3° - Adjudicar la construcción de la Planta de Hortaliza en la localidad de Gral. Pizarro, Departamento de Anta, Provincia de Salta, al oferente N° 3, Guillermo Solá Construcciones S.A., por la suma total de \$ 3.204.867,57 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 57/100), IVA incluido; por un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Art. 4° - Suscribir con la empresa adjudicataria Guillermo Solá Construcciones S.A., la respectiva documentación, conforme a la legislación vigente.

Paz Posse

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 486 – 19,

10/2010 – Expediente Nº 125-21.013/10, 125-15.694/09 Cde. 14, 125-21.013/10 Cde. 1 (orig. y copia), 125-21.013/10 Cde. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1009, 1010

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo Nº 09/10, realizado el día 28 de Julio de 2010 por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 185/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción Nuevo Hospital San Roque – Embarcación – Dpto. San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 66.507.656,00 al mes de Marzo de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

Art. 2º - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: J.C. Segura Construcciones S.A., Romero Igarzabal S.R.L., U.T.E. Ing. Medina S.A. – Ing. Daniel Madeo Construcciones y U.T.E. Arroyo Mannori Construcciones y Asociados – Luis Alberto Orellanas Construcciones, quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: Vicente Moncho Construcciones S.R.L., U.T.E. Mario Banchik y Cia. S.R.L. – BETON S.R.L. y Garin Juan Pedro Construcciones, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4º - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L., con domicilio legal en calle República de Siria Nº 1155 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 65.885.578,53), IVA incluido, a valores de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Alternativo Oficial en un 2,70% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5º - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Vicente Moncho Construcciones S.R.L.,

por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 500.000,00 a Curso de Acción: 081310100201 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 649 – U. Geog.: 56 – Ejercicio 2010.

Art. 7º - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley Nº 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 487 – 19/10/2010 – Expediente Nº 125-9.669/2010

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 12 – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial tope de \$ 3.570.000,00 (Pesos tres millones quinientos setenta mil), mes de confección del legajo: Julio de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde el Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2º - Declarar admisible la oferta de la empresa: RAC S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la empresa RAC S.R.L. en la suma de \$ 3.561.097,72 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Noventa y Siete con 72/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos y financieros necesarios, por el sistema de ajuste alzado, en el plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artí-

culo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa RAC S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000 a: Curso de Acción: 92371110312 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio 2010.

Art. 6° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 488 – 19/10/2010 – Expediente N° 125-9.658/2010

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 5 – Salta – Capital”, con un Presupuesto Oficial tope de \$ 3.570.000,00 (Pesos tres millones quinientos setenta mil), mes de confección del legajo: Julio de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde el Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta de la empresa: NECA S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la empresa NECA S.R.L. en la suma de \$ 3.569.748,01 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 01/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos y financieros necesarios, por el sistema de ajuste alzado, en el plazo de

240 (doscientos cuarenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa NECA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 22.0850 a: Curso de Acción: 92371110305 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio 2010.

Art. 6° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 489 – 19/10/2010 – Expediente N° 125-9.661/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 6 – Salta – Capital”, con un Presupuesto Oficial tope de \$ 3.570.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Setenta mil), mes de confección Julio de 2.010, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos, contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y el proceso selectivo realizado por la Secretaría antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decretos Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa “Daniel Madeo Construcciones” por cum-

plir con los requerimientos técnicos necesarios y ser la económicamente más baja, en la suma de \$ 3.569.990,00 (Pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100), por el sistema de ajuste alzado, en el plazo de 240 días contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 3° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa "Daniel Madeo Construcciones", por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 22.850 a: Curso de Acción: 92371110306 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio 2010.

Art. 5° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 490 – 19/10/2010 – Expediente N° 125-9.653/2010

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Secretaría de Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huaico – Etapa 2 – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial tope de \$ 3.570.000,00 (Pesos tres millones quinientos setenta mil), mes de confección del legajo: Julio de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde el Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta de la empresa: ARA Consultora S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decretos Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la empresa ARA Consultora S.R.L. en la suma de \$ 3.569.999,99 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100), por cumplir con todos los requerimientos técnicos y financieros necesarios, por el sistema de ajuste alzado, en el plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria la Empresa ARA Consultora S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 22.0850 a: Curso de Acción: 92371110302 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio 2010.

Art. 6° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4228, 4234, 4236, 4238, 4240 y 4242, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100018256

R. s/c N° 2457

Salta, 21 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 1810 10

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expte. N° 238-10421/10, "Centro, Asoc. Cam, Sind. y Cam. de remises – presentación de acuerdo de tarifas"; El Acta de Directorio N° 40/10; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación conjunta realizada por los representantes de la Asociación de Taximetrista de Salta, el Centro de Taximetristas, la Cámara de Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Propietario de Agencias de Remises respectivamente, quienes solicitan una readecuación tarifaria para ambos servicios, y el establecimiento de una "Tarifa Base" que constituiría el piso para todas las Agencias de Remis.

Que a fs. 06/11 obra informe del área económica de A.M.T. en el cual se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios de taxis y remis. El citado informe, realiza, a fin de tener una visión más clara de las variaciones en los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio de Taxi y de Remis, una comparación entre el valor vigente a diciembre 2008 y el valor que los mismos alcanzaron en junio 2010, existiendo una variación promedio del orden del 67% (sesenta y siete por ciento).

Que asimismo, se destaca en el informe económico que se realizó el cálculo del coeficiente de revisión tarifaria previsto en el Art. 97 del Reglamento, obteniéndose una variación de sesenta y un puntos porcentuales (61%), concluyendo en que como la misma es superior a diez puntos porcentuales (10%) resulta procedente realizar una revisión tarifaria por modificación de costos.

Que finalmente, y como dato relevante, señala el Informe económico que de acuerdo a la información extraída mediante consultas realizadas por el área a las distintas provincias del país, se verificó que la tarifas de los servicios impropios de la Ciudad de Salta son las más bajas del país.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que a fs. 278/313 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así

como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 314).

Que obran también en el expediente, constancias de notas dirigidas a la Asociación de Taximetristas de Salta, Centro de Taximetristas de Salta, Ministerio de Desarrollo Económico, Secretaría de Defensa al Consumidor, Sindicato de Chóferes de Taxi, y a diferentes Agencias de Remises, por la que se notifica de la Resolución N° 1510/10 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, e importa como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el Procedimiento de Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, ha cumplido cabalmente el fin deseado, es decir ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que en este orden de ideas, y a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe Económico

mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos obra informe del área económica de este Organismo, el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen al eficiente traslado de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en lo que respecta a la readecuación tarifaria bajo análisis, concluye el área económica sosteniendo que en aras de proteger al usuario y de contribuir a la mayor transparencia del sistema tarifario del servicio de taxis y remis, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación, y la Defensa del Consumidor N° 169/2001, debería establecerse que todos los aparatos de medición de tiempo y distancia utilizados en los servicios de transporte por autos de alquiler deben mostrar incrementos iguales tanto por tiempo como por distancia. Por ende, deberían tener una bajada de bandera que se marcará en este aparato al momento de comenzar el viaje y fichas que caerán cada cien (100) mts. de distancia únicamente y el tiempo de espera estará definido por una ficha que cae cada un minuto.

Que agrega, "los valores de las fichas declarados por las distintas agencias ante este organismo deberán ser recalculados a cien (100) mts. para el cobro de la distancia y sólo podrán caer cada 100 metros de distancia. Para el caso del cobro de la espera se tomará el valor de la ficha determinado anteriormente y se aplicará a un tiempo de un minuto en todos los casos".

Que señala también que las agencias de remis que no estén de acuerdo con la estandarización de la fichas de tiempo y distancia citadas, deberían poder optar por la modalidad de contratación previamente pactada entre la partes, para lo cual deberían extraer los aparatos de medición de tiempo y distancia de todos los vehículos que presten servicio a través de estas remiseras, comunicar previamente a la AMT para su autorización y adoptar todas las pautas exigidas para esta modalidad, quedando terminantemente prohibida la re-implementación de dichos aparatos en la agencia que opte por la modalidad de contratación pactada.

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, considera razonable determinar, que a partir del 26 de Octubre de 2010 ninguno de los componentes de la tarifa de remis podrá ser inferior a la del taxi. A su vez, la bajada de bandera para el servicio de taxi será de dos pesos (\$ 2,00); mientras que las agencias habilitadas de remises no podrán cobrar por la bajada de bandera un monto menor al establecido para el servicio de taxi.

Que a su vez, a partir del día 07 de marzo de 2011 la ficha de distancia y tiempo para el Servicio Público Impropio de Transporte por Taxi reflejará un incremento en su valor, fijándose el mismo en la suma de veintidós centavos de pesos (\$ 0,22), debiendo los licenciatarios del servicio de transporte impropio por remis reflejar un aumento proporcional a la misma, de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Resolución A.M.T. N° 1493/09.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el área económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que a su vez, comparte también la necesidad de adecuar los instrumentos de medición de tiempo y distancia, a las disposiciones emanadas a nivel nacional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos dos (\$2). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de diecinueve centavos de pesos (\$ 0,19 ctvos.) 3) Por minuto de espera la suma de diecinueve centavos de pesos (\$ 0,19 ctvos.).

Artículo 2°: Disponer la vigencia de la readecuación tarifaria establecida en el Artículo 1° a partir de las horas cero (00:00 hs.) del día 26 de Octubre del corriente año.

Artículo 3°: Disponer que a partir del día 07 de marzo de 2011 el valor de la ficha de distancia y tiempo para el Servicio Público Impropio de Transporte por Taxi reflejara un incremento, fijándose el mismo en la suma de veintidós centavos (\$ 0,22 ctvos.), debiendo los licenciatarios del servicio de transporte impropio por remis reflejar un aumento proporcional al mismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Resolución A.M.T. N° 1493/09.

Artículo 4°: Establecer que a partir de las horas cero (00:00 hs.) del día 26 de Octubre del corriente año, la tarifa del servicio de remis, en ninguno de sus componentes, podrá ser inferior a la del servicio de taxi, debiendo los licenciatarios de tal servicio adecuar el monto de la bajada de bandera y la ficha a lo establecido en el artículo primero. A tal fin, los valores de las fichas declarados por las distintas agencias ante este organismo deberán serán recalculados a cien (100) mts. Conforme se establece en el Anexo I de la presente.

Asimismo, en idéntico plazo, las agencias, ceberan adecuar sus aparatos de medición a lo establecido en la Resolución N° 169/2001 de la Secretaria de la Competencia, Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación, debiendo para ello calibrar sus relojes de manera de tener una bajada de bandera que se marcará en este aparato al momento de comenzar el viaje y fichas que caerán cada cien (100) mts. de distancia y tiempo de espera fijado en un minuto. Las Agencias de remis que no estén de acuerdo con la estandarización de las fichas de tiempo y distancia citadas, podrán optar por la modalidad de contratación previamente pactada entre la partes, para lo cual deberán extraer los aparatos de medición de tiempo y distancia de todos los vehículos que presten servicio a través de las mismas, comunicando tal decisión previamente a la AMT para su autorización y adoptar todas las pautas que se establezcan para esta modalidad. Queda terminantemente prohibida la re-implementación de dichos aparatos en la agencia que opte por la modalidad de contratación pactada.

Artículo 5°: Establecer que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

Artículo 6°: Requerir a la Gerencia Jurídica del Organismo la elaboración de un proyecto de readecuación del "Reglamento de servicio publico impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta", a las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 7°: Establecer que hasta el día 31 de noviembre del corriente año, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cua-

dro tarifario dispuesto en la presente resolución y su anexo.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Pérez
 Presidente
 Autoridad Metropolitana de Transporte
Dr. Víctor M. Collado
 Director
 Autoridad Metropolitana de Transporte

VERANEXO

Sin Cargo e) 25/10/2010

ACTA

O.P. N° 100018255 R. s/c N° 2456

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 76/10

Acta N° 1614

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez, siendo horas once, se reúnen el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Guillermo Alberto Catalano; los miembros electos de la Junta Electoral por los Jueces Dres. Amerisse, Alfredo Ricardo y Chehda, Osvaldo Miguel, en el carácter de titular y suplente –respectivamente- de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 1613 de fecha 20 de octubre del corriente año y a los electos por el Ministerio Público Drs. García, Martha del Milagro y Quinteros, Nora Carina, como titular y suplente respectivamente, de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 1612. Abierto el acto por el Sr. Presidente del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° del Anexo I de la Resolución n° 530, se deja formalmente constituida la referida Junta Electoral. Se deja constancia que los Dres. Martha del Milagro García y Osvaldo Miguel Chehda integrantes del Ministerio Público en el Distrito Judicial del Sur y del Poder Judicial en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, respectivamente, fueron notificados en forma telefónica una vez finalizado el sorteo, el resultado del mismo y de la presente, prestando su conformidad.

Acto seguido, se dispone la publicación, en el Boletín Oficial, de la constitución de la Junta Electoral y la comunicación, a sus efectos, al Poder Judicial y al Mi-

nisterio Público. Finalmente se hace entrega a cada uno de los señores integrantes de la Junta –titulares y suplentes- de una carpeta con el Boletín Oficial N° 18.445 de fecha 7 de octubre de 2010 en el que fuera publicada la Resolución de Convocatoria, el Reglamento y el Cronograma de las elecciones, como así también un ejemplar de las Leyes N° 6444 y 7016.

Siendo horas 11:30 se da por concluido el acto, firmando para constancia por ante mi Secretaria, que doy fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano
 Presidente
 Consejo de la Magistratura
Dra. Nora Carina Quinteros
 Asesora de Incapaces N° 7
 Ministerio Público
Dr. Alfredo Ricardo Amerisse
 Juez de Cámara – Sala II
Patricia S. Castelli
 Secretaria
 Consejo de la Magistratura

Sin Cargo e) 25/10/2010

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100018240 F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100018230

F. N° 0001-28066

Servicio Penitenciario Federal

Lugar y Fecha: Buenos Aires, de Octubre de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal – Dirección General de Administración – Dirección de Contrataciones**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 45/2010 – Ejercicio 2010**

Clase: De Etapa Unica nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° **53.617/2010 (D.N.)**

Rubro Comercial: **Servicio Profesional y Comercial**

Objeto: Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfectación, Desratización y Control de Plagas

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Prisión Regional Norte (U.07) – Av. Las Heras 1555 – Resistencia – Pcia. del Chaco. 3) Cárcel de Formosa (U.10) – Av. 25 de Mayo 401 – Pcia. de Formosa. 4) Colonia Penal de Candelaria (U.17) – Fray Ruiz de Montoya s/n° - Candelaria. 5) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) – Ruta Provincial N° 1 Km., 47 “El Arenal” – San Salvador de Jujuy. 6) Instituto Penitenciario Fed. de Salta “Ntra. Sra. Del Milagro” (U. 16) – Ruta 26 Km. 6,5. Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos. Pcia. de Salta. 7) Instituto Penal Federal “Colonia Pinto” (U.35) Ruta Provincial N° 1, Km. 36. Dpto. de San Martín –

Pcia. de Santiago del Estero. O bien de Conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario: 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 4) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 5) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 6) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 7) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Plazo y Horario: Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 16/11/2010 – 16:00 Horas.

Alcaide Miguel A. Méndez
Jefe División Administrativa (U. 16)

Imp. \$ 100,00 e) 25 y 26/11/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018250

F. N° 0001-28096

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 162/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° **0030050-21841/2010-0** “Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes”, con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán; N° 5 – Tartagal; N° 6 – Rosario

de Lerma y N° 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo – Periodo: Octubre/10.

Fecha de Apertura: 02 de Noviembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.048,35.- (Pesos: Veintitrés mil cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 25/10/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100018241 F. N° 0001-28083

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 18572-SH-10 y 19924-SH-10

Resolución N° 0099/10

Concurso de Precios N° 24/10

Llámase a **Concurso de Precios N° 24/10**, convocada para la: “Adquisición de Elementos e Insumos Informáticos”.

Presupuesto Oficial: \$ 26.032,03 (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Dos con 03/100).

Precio del Pliego: \$ 26,00 (Pesos Veintiséis con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/10/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 26 de Octubre del Año 2.010.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 25/10/2010

O.P. N° 100018232

F. N° 0001-28070

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 14

“Insumos Odontológicos”

N° Expte. 89/31.605

Fecha de Apertura: 05/11/2010 – Hs. 11:00

Destino: Programa de Odontología

Presupuesto Oficial: \$ 37.828,00

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredon N° 74. Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 25/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018239

F. N° 0001-28080

Ref. Expte. N° 0050034-19.117/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 6290 – Departamento Rosario de Lerma, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez,

D.N.I. N° 11.199.214 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 7,1180 has de ejercicio permanente con un caudal de 3,7369 lts./seg. con agua del Río Higuieritas, La Viña y Rosario, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018238 F. N° 0001-28079
Ref. Expte. N° 34-19.128/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 3664, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3409, Suministro N° 565 a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 66,6667 Has. con carácter permanente, con una dotación de 35,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya e Higuieritas y Vertientes de margen derecha del Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018237 F. N° 0001-28078
Ref. Expte. N° 0050034-19.102/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 7522 – Dpto. Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 5608, para el inmueble Catastro N° 7522 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 81,0102 Has. con carácter permanente, con una dotación de 42.5303 lts./seg., aguas a derivar de los Ríos Agua Chuya, Las Higuieritas y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018236 F. N° 0001-28077
Ref. Expte. N° 0050034-19.065/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 5607 – Dpto. Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan unificación de concesión de uso de caudales públicos que detenta el Catastro de origen N° 1395, Suministro N° 504, dejándose aclarado de la superficie bajo riego de la matrícula N° 1395 al

catastro N° 5607, será de 133,2851 has de ejercicio permanente y del suministro N° 593 del actual catastro 5607, con 61,4763 has de carácter permanente, asignándose todo el riego a la matrícula N° 5607, único catastro rural vigente, con una superficie a irrigar de 194 has 7614 m2 con una dotación de 102,2497 lts./seg., agua a derivar el Río Higuieritas, La Viña y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018235 F. N° 0001-28076

Ref. Expte. N° 34-21.494/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 8008, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego, remanente que registraba el Catastro de origen N° 1134, a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 46,9247 Has. con carácter permanente, con una dotación de 24,635 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya, Higuieritas y Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018183 F. N° 0001-27992

Ref. Expte. N° 34-12.904/10 y 0050034-28.076/10

Carlos Alberto Lee, D.N.I. N° 07.646.884, María Constanza Lee, D.N.I. N° 26.031.881 y Laura Lee, D.N.I. N° 41.371.630, en su carácter de copropietarios de los inmuebles derivados Catastro N° 3367 y 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 8078, Suministro N° 560 de Rosario de Lerma para Catastro N° 3367 con una irrigación de 11,4046 Has. con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg. y para Catastro N° 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,4046 Has. Con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg., ambas con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 28/10/2010

O.P. N° 100018151 F. N° 0001-27939

Ref. Expte. N° 34-11.289/09

BRINSAL S.A., CUIT N° 30-70835429-1, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el in-

mueble Catastro N° 15216 del Dpto. Anta para irrigación de 2,000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 1,05 lts./seg., y 6,000 has con carácter eventual con una dotación de 3,15 lts./seg, aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2010

O.P. N° 100018150 F. N° 0001-27938

Ref. Exptes. N° 34-12.654/10

El Señor Rubén Eduardo Garnica, copropietario del inmueble matrícula 17.242 Dpto. Anta fracción de finca "Belgrano", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 5 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento, a derivar por el canal comunitario, margen izquierda.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta

(30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2010

O.P. N° 100018137 F. N° 0001-27918

Ref. Expte. N° 34-5.349/04

Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. N° 22.146.555, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 7777, Fracción N° 148, del Dpto. Cerrillos, (Catastro de Origen 7486), gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para abastecimiento del Club de Campo "Capiasú", con un volumen total anual de 0,102 hectáreas, (equivalente a 70 m3/h, con 4 hs. de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. e), 51, 62, 63, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa "Coordinación y Capacitación" – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 25/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100018101 F. N° 0001-27878

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel A. Peral en Expte N°: 19.767, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, potasio, litio, metales

alcalinos y alcalinos térreos, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Salinita VII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3474396.58	7368543.80
3485595.86	7368543.80
3485595.86	7364616.07
3481160.31	7364616.07
3481160.31	7366708.67
3474396.58	7366708.67

PMD: $Y=3476128.14 - X=7368033.32$. Superficie concedida 2983 has. 3966 m2. Los terrenos afectados corresponden a las Matriculas N° 302, N° 105 y N° 106 del Departamento La Poma. Dra. Martha González Diez Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 25/10 y 01/11/2010

O.P. N° 100018100 F. N° 0001-27877

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel A. Peral en Expte. N°: 19.745, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalino térreos, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Salinita IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3492365.26	7373441.97
3493159.62	7373280.78
3493258.94	7373770.26
3495219.00	7373372.55
3495318.43	7373862.56
3496298.46	7373663.70
3497273.66	7373447.17

3497725.36	7373353.90
3497725.36	7372972.08
3499301.95	7372972.07
3499136.52	7370805.68
3498878.04	7370022.84
3489675.84	7370022.84
3489675.84	7370692.47
3492365.26	7370692.47

PMD: $Y=2628236.54 - X=7235156.12$. Superficie concedida 2468 has. 9775 m2. Los terrenos afectados corresponden a las Matriculas N° 103 y Matricula N° 19 del Departamento La Poma. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 25/10 y 01/11/2010

O.P. N° 100018099 F. N° 0001-27876

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Otro, en Expte. N°: 19.749, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: boratos, potasio, litio, sulfatos y sales alcalinas, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Inchauasi, la mina se denominará: Incahuasi XIV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2651677.95	7327235.95
2655086.09	7327235.95
2655086.09	7323730.55
2649604.73	7323730.55
2649595.35	7323293.90
2649000.00	7323300.00
2649000.00	7324320.22
2651677.95	7324320.22

P.M.D.: $X=7323685.16 Y=2649119.95$

Superficie Concedida: 1378 has. 6193 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 25/10 y 01/11/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100018254

R. s/c N° 2455

Cámara Cuarta en lo Criminal

I).- Condenando a Ezequiel Octavio Segundo, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Adolfo Figueroa, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria. Salta, 31 de Agosto de 2010.- I) Reunificar las Condenas impuestas a Segundo Octavio Ezequiel en Expte. 728/08 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal y Expte. 2966/08 de la Cámara del Crimen N° 3 en la Pena Unica de Nueve Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P. II)...- III)...- Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintisiete de Agosto del Dos Mil Dieciséis (27/08/2016).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 25/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000283

F. N° 0006-0284

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Villaruel, Isacc - Maldonado de Villaruel, Elena Delica s/Sucesorio", (Expte. N° 246.469/08), que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Sres.: Villaruel, Isacc - Maldonado de Villaruel, Elena Delicia a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá

publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 2 de Julio del 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 600000282

F. N° 0006-0282

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Caballero Rodríguez Mery Cecilia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 308.358/10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta - Capital, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Julia Raquel Fernánde, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018248

F. N° 0001-28092

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados "Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito s/Sucesorio", Expte. N° 1-304.906/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Agosto de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018245

F. N° 0001-28091

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Subrogante de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. Distrito Judicial del Sur; Secretaria de la Dra. Nelly Elizabet García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Celiz, Martín

Gabriel y acumulado a fs. 92 Expte. N° 12.557/10: Sucesorio de Roja, Valentina”, Expte. N° 10.575/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018244 F. N° 0001-28090

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 2° Nom. Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los caratulados: “Sucesorio de Barraza, Pedro y acumulado a Fs. 68: Expte. N°: 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita”, Expte. N° 10.574/9, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018233 F. N° 0001-28073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Concha Arredondo Villafañez Simona Felina y/o Concha Arredondo Villafañez Felina y/o Simona Felina Villafañez”, Expte. N° 11.769/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Octubre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 600000277 F. N° 0006-0278

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Vázquez de Ontiveros, María Zoila por Sucesorio” Expte. N° 292.458/9, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 30 de Septiembre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 600000275 F. N° 0006-0276

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava, Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados “Vélez Leaños, Darío - Sucesorio” Expte. N° 253.138/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Septiembre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018217 F. N° 0001-28053

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados “Fernández, María Zulema s/Sucesorio” Expte. N° 2-316.053/10, cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018212 F. N° 0001-28046

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Saleme, Víctor Abraham Adolfo - Sucesorio" Expte. N° 316.477/10, declara abierto el juicio sucesorio de Víctor Abraham Adolfo Saleme, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C., y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22/10/2010

O.P. N° 100018219 F. N° 0001-28055

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Porcel, Eduardo José - Rodríguez de Porcel, Hortensia Natalia - Sucesorio" Expte. N° 2-207.184/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018205 F. N° 0001-28031

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Suceso-

rio de Segura, Luis" Expte. N° 311.620/10; declara abierto el juicio sucesorio de Luis Segura, citando por edictos que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018203 F. N° 0001-28028

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, en autos caratulados "Saman, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 317.578/10; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 600000270 F. N° 0006-0270

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Sucesorio de Espinoza Pérez, Manuel Jesús y Caballero Casta" Expte. N° 20.203/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 12 de Octubre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 600000269

F. N° 0006-0270

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Ruiz Víctor" Expte. N° 16.836/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 600000268

F. N° 0006-0269

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Gutiérrez Azucena" Expte. N° 20.258/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 600000267

F. N° 0006-0268

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio de Roldan Domingo Natividad" Expte. N° 5.280/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación,

comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Septiembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 600000266

F. N° 0006-0267

El Dr. Juan Cabral Duba Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Palacio, Claudio s/Sucesorio", Expte. N° 281.288/09, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Palacio Claudio a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1° de Octubre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018186

F. N° 0001-27996

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Pérez Martínez, Anselmo por Sucesorio" Expte. N° 318.460/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018181

F. N° 0001-27985

La Dra. Cristina Juncosa, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "López, Marcelo s/Sucesorio" Expte. N°

318.212/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Jueza Subrogante. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018180 F. N° 0001-27981

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, distrito judicial del sur, Metán, en los autos caratulados: Castro Enrique Lindor y Romero de Castro Elena Laura por Sucesorio, Expte. N° 11.120/8, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Agosto de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018175 F. N° 0001-27969

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nomin., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Castillo, María s/Sucesorio", Expte. N° 316.194/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en los diarios Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018174 F. N° 0001-27968

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nomin., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Yañez Ramón Eusebio – Tapia Ignacia s/ Sucesorio", Expte. N° 152.098/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 04 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

O.P. N° 100018173 F. N° 0001-27964

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "González, María Luisa s/Sucesorio" Expte. N° 276.495/09. Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de septiembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 25/10/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000276 F. N° 0006-027*

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE y REDUCCION

Un Inmueble en calle 25 de Mayo N° 51
de General E. Mosconi

El día 28 de Octubre de 2.010 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por Disp. S.:

Juez de 1ra. Inst. Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Carrizo, Juan Bautista y Arias de Carrizo, Zulema – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-023/03, remataré con la Base de \$ 125.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 51 de la Localidad de General E. Mosconi, identificado como Catastro N° 3.660 – Sección A, Manzana N° 32, Parcela N° 12 – de 10,00 Mts. X 50,00 Mts. sup. Total 500,00 Mts². Límites: S.O.: calle 9E – N.E.: Fondo del Lote 18 – S.E.: Lote 11 – N.O.: Lote 13 y parte del Lote 17. Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de material, techo de chapas de zinc, ciclorsaso, piso de mosaico, carpintería de madera, la que cuenta con un salón, tres ambientes, cocina, baño de primera, teniendo al frente dos puertas de madera, cubiertas con rejas de hierro, una ventana vidriera, también cubierta con una reja de hierro, un portón de madera, dos hojas, para ingreso vehicular, teniendo un garaje techo de chapaz de zinc, al igual que en el fondo existe un garaje estructura metálica, correas de madera, techo de chapas de zinc y una construcción de mampostería de ladrillo, sin terminar, que consta de un salón en la plata baja y dos piezas en el primer piso, en todo el patio descubierta cuenta con un piso de cemento alisado, teniendo la vereda exterior de mosaicos tipo vainilla y cubierta con un techo estructura metálica y techo de chapas de zinc. El perímetro se encuentra totalmente cubierto por las construcciones existentes y por una tapia de mampostería de ladrillos Estado de Ocupación. Se encuentra ocupado por los Señores Juan Bautista Carrizo y Zulema Arias en su carácter de propietarios y dos hijo Deudas por Impuestos: a la Municipalidad de General E. Mosconi por: Tasa General de Servicio \$ 862,01 por Impuestos Inmobiliario \$ 862,01 al 24-09-2.010 y la Cia. Salteña de Agua y Sancamiento S.A. \$ 1.818,38 al 23-09-2010, haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado DGR 1,25% el mismo puede ser revisado en horario comercial. Nota: Si fracasare el primer Remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 93.750,00. Podrán hacerse ofertas en sobres cerrados quienes deberán presentarlos ante el suscripto Martillero en el domicilio de subasta y en el lugar del Remate durante el término de Edictos, debiéndose indicar el monto de la oferta, domi-

cilio constituido, importe de la seña y comisión en cheques certificado o en su caso, boleta de depósito Judicial. Concluido el Remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Asimismo se confeccionará una planilla y se agregará a los autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de seña, como así también se proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con la firma su cierre, los que se abrirán en presencia del público, ante del Remate leyéndose las ofertas en voz alta. Mayores datos al Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. Ramón E. Lazarte – Martillero Público Nacional – Te. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 240,00

e) 22 al 26/10/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018121

R. s/c N° 2443

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Ontiveros, Amalia Norma y Burgos, Genaro Ambrosio c/Robles Antonio Raúl s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.748/10 cita al Sr. Antonio Raúl Robles y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 6246, Sección-B, Manzana-74, Parcela-1, cuya posesión se trata que se publicaran por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 29 de Septiembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 25/10/2010

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. 100018228

F. N° 0001-28062

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos caratulados: "Zapata Sonia Graciela – Concurso Pre-

ventivo”, Expte. N° 323.949/10, hace saber que en fecha 01 de Octubre de 2010 se declarado al apertura del concurso preventivo de la Sra. Zapata Sonia Graciela, D.N.I. n° 13.347.323, con domicilio real en calle Avda. Durañona n° 1.491, Parque Industrial, de esta ciudad, y domicilio procesal en calle Avda. Belagorno n° 1267, Planta Alta, de esta ciudad, habiéndose fijado el día 29 de Noviembre de 2010 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día 25 de Febrero de 2011 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe Individual, y el día 18 de abril de 2011, para la presentación del Informe General. Se hace conocer que se ha designado como síndico a la C.P.N. Ester Socorro Toconas, quien recibirá los pedidos de verificación en calle Pueyrredón n° 775, de esta ciudad, los días Lunes y Miércoles en el horario de 18,00 a 21,00 hs. Publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación. Salta, 21 de Octubre de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018172 : F. N° 0001-27963

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Metal Paz S.R.L. – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1924675/36), por Sentencia n° 475 del 04-10-2010, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de Metal Paz S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contrato y Disoluciones al n° 6741-B del año 2004, con domicilio social en Villa Carlos Paz y sede en calle San Martín n° 1379 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedido de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Catorce de Diciembre de dos mil diez (14-12-2010). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta Ciudad de Córdoba. Mara Cristina Baeza, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 28/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000281

F. N° 0006-0282

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: “Abud Fredy Ernesto c/Forestal NOA S.A., Expte. N° 18.673/09, cita y emplaza a Forestal NO S.A. y/o Altamirano Pedro Eugenio – DNI N° 14.476.671, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial, para que los represente en juicio (art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 27 de Setiembre del año 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25 y 26/10/2010

O.P. N° 100018252

F. N° 0001-28098

La Doctora Silvia Longarte, Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/Trámite Expropiatorio” Expediente N° 3.829/07, cita a los sucesores de la Señora Lucía Dora Navarro, para que dentro del término de 5 (seis) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018243

F. N° 0001-28089

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/ Frías, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo s/Ejecutivo”, Expediente N° 239.741/08, cita a los demandados Sergio Rafael Frías y Víctor Hugo Cordero, por edictos

que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en

estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 541 inc. 3° del CPC). Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 600000280

F. N° 0006-0281

Cascadero Minerals S.A.

Socios: William James McWilliam; Pasaporte Canadiense WF474850; nacionalidad: Canadiense; profesión: comerciante, estado civil: casado; edad: 68 años; domicilio real: 554-East Kings Rd N. Vanc. BC V7N-1J3-Canadá; y "Argentine Frontier Resources Inc" (antes Watch Lake Resources Inc) CUIT 30-70938795-9 una sociedad extranjera, con domicilio en la ciudad de Salta en calle Deán Funes N° 642, inscrita en el juzgado de minas y en lo comercial de registro al folio 028/029 asiento N° 16 del Libro 1 de Sociedades Constituidas en el extranjero (Expte. N° 18.253/04) el veintitrés de Febrero de dos mil cinco, e inscripto el cambio de denominación mediante Expte. N° 19.216/05 al folio N° 59 asiento N° 40 del Libro N° 1 de Sociedades Constituidas en el Extranjero el ocho de Mayo de dos mil seis, representada por el señor Santiago Saravia Frías, DNI. N°: 21.311.239; CUIT. N°: 20-21311239-3, argentino, de 40 años de edad, abogado, casado, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 752, de esta ciudad de Salta.

Denominación: "Cascadero Minerals S.A."

Domicilio Social y Legal: Avda. del Golf N° 215, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b)

Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. d) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. e) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación. f) Importación y exportación: de materias primas y todo

tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por 2.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Las acciones que se emitan en representación del capital serán ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C, o A. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones previstas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente solo podrán emitirse certificados provisionales nominativos.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad: (i) Argentine Frontier Resources Inc., representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal, mil novecientos ochenta acciones (1.980), por valor de ciento noventa y ocho mil pesos (\$ 198.000); y (ii) William James McWilliam, veinte acciones (20), por valor de dos mil pesos (\$ 2.000). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en este acto, en dinero en efectivo por cada uno de los socios de acuerdo a sus respectivas suscripciones. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directo-

rio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores:

(i) Presidente: William James McWilliam, Pasaporte Canadiense WF474850, con domicilio en 554-East Kings Rd N. Vanc. BC V7N – Canada;

(ii) Vicepresidente: Raúl Alberto Chocobar, DNI 25.885.533, con domicilio en Gral. Güemes Nº 903, 3er Piso “B”, Salta – Argentina.

(iii) Director Titular: Rosario de las Mercedes Mariotti, DNI 21.310.445, con domicilio en Calle 5, Casa 93, B° La Alborada – Salta – Argentina; y

(iv) Director Suplente: Alberto Ovejero Toledo, DNI 27.972.860, con domicilio en Godoy Cruz Nº 3060, B° Grand Bourg – Salta – Argentina.

Todos los directores aceptan y asumen sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en Avda. del Golf Nº 215, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00 e) 25/10/2010

O.P. Nº 600000279 F. Nº 0006-0280

Salta Geothermal S.A.

Socios: William James McWilliam; Pasaporte Canadiense WF474850; nacionalidad: Canadiense; profesión: comerciante, estado civil: casado; edad: 68 años; domicilio real: 554-East Kings Rd N. Vanc. BC V7N-1J3-Canadá; y “Argentine Frontier Resources Inc” (antes Watch Lake Resources Inc) CUIT 30-70938795-9 una sociedad extranjera, con domicilio en la ciudad de

Salta en calle Deán Funes N° 642, inscrita en el juzgado de minas y en lo comercial de registro al folio 028/029 asiento N° 16 del Libro 1 de Sociedades Constituidas en el extranjero (Expte. N° 18.253/04) el veintitrés de Febrero de dos mil cinco, e inscripto el cambio de denominación mediante Expte. N° 19.216/05 al folio N° 59 asiento N° 40 del Libro N° 1 de Sociedades Constituidas en el Extranjero el ocho de Mayo de dos mil seis, representada por el señor Santiago Saravia Frías, DNI. N°: 21.311.239; CUIT. N°: 20-21311239-3, argentino, de 40 años de edad, abogado, casado, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 752, de esta ciudad de Salta.

Denominación: "Salta Geothermal S.A."

Domicilio Social y Legal: Avda. del Golf N° 215, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. d) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y

semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. e) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación. f) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por 2.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Las acciones que se emitan en representación del capital serán ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C, o A. Las acciones y los certificados pro-

visionales que se emitan, contendrán las menciones previstas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente solo podrán emitirse certificados provisionales nominativos.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad: (i) Argentine Frontier Resources Inc., representada por el Sr. Santiago Saravia Frias en su carácter de representante legal, mil novecientas ochenta acciones (1.980), por valor de ciento noventa y ocho mil pesos (\$ 198.000); y (ii) William James McWilliam, veinte acciones (20), por valor de dos mil pesos (\$ 2.000). El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en este acto, en dinero en efectivo por cada uno de los socios de acuerdo a sus respectivas suscripciones. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores:

(i) Presidente: William James McWilliam, Pasaporte Canadiense WF474850, con domicilio en 554-East Kings Rd N. Vanc. BC V7N – Canada;

(ii) Vicepresidente: Raúl Alberto Chocobar, DNI 25.885.533, con domicilio en Gral. Güemes N° 903, 3er Piso “B”, Salta – Argentina.

(iii) Director Titular: Rosario de las Mercedes Mariotti, DNI 21.310.445, con domicilio en Calle 5, Casa 93, B° La Alborada – Salta – Argentina; y

(iv) Director Suplente: Alberto Ovejero Toledo, DNI 27.972.860, con domicilio en Godoy Cruz N° 3060, B° Grand Bourg – Salta – Argentina.

Todos los directores aceptan y asumen sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en Avda. del Golf N° 215, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00

e) 25/10/2010

O.P. N° 100018251

F. N° 0001-28097

Pacha K´ Anchay S.R.L.

1. Instrumento Constitutivo – Fecha: 14 de Diciembre de 2.009; y sus modificaciones 02 de Junio de 2.010 y 01 de Octubre de 2.010.

2. Denominación: “Pacha K´ Anchay S.R.L.”

3. Domicilio Legal y Sede Social: Av. Belgrano N° 1040, Piso 3°, Dpto. A, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

4. Socios: Sr. Alberto Casares, argentino, de profesión comerciante, DNI: 20.706.636, CUIT: 20-20706636-3, nacido el 17/07/1969, divorciado, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1.040, Piso 3°, Dpto. A, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina; la Srta. Blanca Ester Casares, argentina, de profesión comerciante, DNI: 06.194.398, CUIT: 27-061943981, nacida el 30/03/1950, soltera, con domicilio en calle General Alvarado N° 1.176, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina; la Sra. María Antonia Casares Rodríguez, argentina, de profesión médico, DNI N° 12.409.278, CUIT N° 27-12409278-2, nacida el 16/09/1956, casada con Enrique Alfredo Vergara, DNI: 11.190.566, ambos con domicilio en Av. Belgrano N° 1040, Piso 3°, Dpto. A, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina; el Sr. Sergio Ramón Delgado, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 10.420.426, CUIT: 20-10420426-1, nacido el 01/06/1952, divorciado, con domicilio en Av. Belgrano N° 837, Piso 7°, Dpto. A, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina y la Sra. María Cristina Pérez, argentina, de profesión Bioquímica, DNI: 06.673.694, CUIT: 27-06673694-1, nacida el 15/09/1951, divorciada, con domicilio en calle Victor Abán N° 3938 del Barrio El Periodista, Departamento Capital, Provincia de Salta, Nación Argentina.

5. Plazo: Duración 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: Construir viviendas bioclimática; desarrollar huertas integradas al bosque; forestar y reforestar; hacer uso racional de la energía; producir bienes muebles con recursos locales respetando el medio ambiente natural; producir alimentos orgánicos para consumo interno y comercialización de los mismos; reciclar desechos para contribuir a la disminución de la contaminación ambiental; producir folletería, bibliografía y audiovisuales orientados a la concientización; desarrollar acciones de protección de la flora y la fauna nativa; promover el turismo escolar a través de visitas guiadas orientadas a la valoración de la naturaleza para la preservación del planeta; capacitar sobre modelos de auto sustentabilidad con aplicación de tecnología apropiada orientada a la preservación del medioambiente; sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: Alberto Casares 75 cuotas equivalentes a pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); Blanca Ester Casares 37 cuotas equivalentes a pesos tres mil setecientos (\$ 3.700); María Antonia Casares Rodríguez 600 cuotas equivalentes a pesos sesenta mil (\$ 60.000); Sergio Ramón Delgado 750 cuotas equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); y María Cristina Pérez 38 cuotas, equivalentes a pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800). Integrado 25% en efectivo en este acto, debiéndose integrar el capital restante dentro de dos años.

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo del Gerente determinado uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no y actuarán en representación, dicho cargo será ejercido por la Sra. María Antonia Casares Rodríguez, D.N.I. N° 12.409.278, CUIT N° 27-12409278-2. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en estipulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean Oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de

los Socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren: c) tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prenda o constituirlos y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, compras y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, conviniendo los socios que para la toma de créditos y la venta de bienes pertenecientes a la sociedad se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63 (cinco – mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y tres) que se dan por reproducidos haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrán ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva. Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. La remuneración del Gerente será fijada por reunión de socios con las limitaciones del artículo 261 de la Ley 19.550. El Gerente realizara un depósito de Garantía por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

9. Ejercicio Económico: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 25/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100018253

F. N° 0001-28099

Frigorífico Bermejo S.A.

Modificación de Contrato – Aumento de Capital

El día 26/07/2010 por acta de asamblea N° 41 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscripta en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, siendo 843 del libro tres, han resuelto:

a) aumento de capital social por la suma de pesos dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000; b) la reforma de la cláusula quinta del estatuto por aumento de capital queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social asciende a la suma de pesos Treinta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Seiscientos Setenta y Cuatro (\$ 30.354.674) – Representado por 30.354.674 acciones de \$ 1 (Pesos uno) de Valor Nominal cada una de las cuales: 26.961.115 son ordinarias clase A de cinco votos por acción cada una, 285 son acciones ordinaria clase B de un voto cada una, y 3.393.274 son acciones preferidas sin derecho a voto con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin requerirse conformidad de la autoridad administrativa. La asamblea solo puede delegar en el Directorio la Época de la Emisión, la forma y las condiciones de pago: El aumento de capital puede realizarse por oferta pública de acciones, previo lo cual la sociedad deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o la entidad que lo reemplace y en este caso la Sindicatura deberá ser necesariamente plural y colegiada conforme con el artículo Décimo Séptimo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/10/2010

O.P. N° 100018249

F. N° 0001-28095

Finca Los Angeles S.A.

Modificación y Ordenamiento de Estatuto Social

1.- Fecha de los actos: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 09 de Diciembre de 2.009, Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Mayo de 2.010, Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 09 de Agosto de 2.010 y Reunión de Directorio del 20 de Mayo de 2.010.

2.- Socios: Angel Antonio López Carmona, D.N.I. 21.633.977 y Angeles Carmona Ariza, D.N.I. 93.790.527.

3.- Directorio: Angel Antonio López Carmona como Presidente (Director Titular); y a la señora Angeles Carmona Ariza como Directora Suplente quienes acep-

tan expresamente sus cargos, y a los efectos pertinentes, constituyen domicilios especiales y legales en calle Los Aceres número 18, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

4.- Sede Social: calle Zabala N° 228, Salta.

5.- Modificación y ordenamiento: Estatuto Social.

Artículo Primero: Denominación: Con la denominación de "Finca Los Angeles Sociedad Anónima", que constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, o cualquier tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Segundo: Plazo de Duración: El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su disolución anticipada o su prórroga podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una Asamblea Extraordinaria convocada y celebrada al efecto, con arreglo a las normas vigentes.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de Establecimientos ganaderos para la cría y engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras; oleaginosas; graníferas; forrajeras; pasturas; algodónes; fibras; tabacaleras; yerbateras y tes; semillas; vitivinícolas; olivícolas; frutícolas; horticolas; y floricultura; c) Explotación y Administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados: pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, fres-

cas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos; d) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; e) Ejercicio de representaciones de firmas relacionadas con el objeto social, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración.

Artículo cuarto: Medios para la Consecución de sus Fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad podrá afianzar o avalar obligaciones de terceros; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. De esta forma podrá comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda y/o hipoteca o cualquier otro derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otra u otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo; solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industria y toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, dar y recibir dinero en hipoteca; operar en general con previsión de fondos o al descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, creadas o a crearse; Tomar dinero prestado de los bancos oficiales y/o privados, nacionales o provinciales o de cualquier otra entidad regida por la ley de Entidades financieras con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivas; Aceptar, hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; Celebrar contratos de locación como locadores o locatarios de inmuebles urbanos o rurales,

pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que fueren, quedando facultada para entablar o contestar demandas; declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales o revocarlos, otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, comprometer las causas en juicios de árbitros; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas que así lo exijan, formulando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas; inscribirse como importadora y/o exportadora, etc. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizarse todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social.

Artículo Quinto: Capital Social – Acciones. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una, con derecho a un voto por acción, que se encuentra totalmente suscripto.

Artículo Sexto: Aumento de Capital. El Capital Social podrá aumentarse hasta el quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento del Capital Social, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará, por un día, en el "Boletín Oficial", y se inscribirá en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro o su equivalente, sin previa necesidad de autorización administrativa.

Artículo Séptimo: Clases de Acciones: La sociedad podrá emitir acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominales, conforme a la legislación vigente en el momento de la emisión.

Artículo Octavo: Mora en la Integración de las Acciones: La mora en la integración de las acciones, se produce por el solo vencimiento del plazo fijado, se suspende automáticamente el ejercicio de las acciones inherentes a las acciones interesadas.

Artículo Noveno: Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones, en proporción a

las acciones que posean, en las condiciones y con las limitaciones establecidas por los artículos 194 y 197 de la Ley número 19.550.

Artículo Décimo: Derecho de Adquisición Preferente: Previo a la transmisión de las acciones nominativas no endosables, los titulares deberán notificar al Directorio su intención de vender; cualquiera de los socios tendrá libre derecho de adquisición preferente en forma parcial o total. Si fueren más de uno los que optaren por la adquisición, el ejercicio de este derecho se efectivizará en proporción a sus respectivas tenencias. La adquisición preferente se efectivizará sobre las acciones a su valor real, que se determinará por acuerdo de partes, o en su defecto mediante determinación por uno o más peritos designados por las partes; en caso de no existir acuerdo para la determinación del perito tasador, el o los mismos se determinarán por sorteo, por el Directorio, entre los peritos contadores inscriptos en la matrícula de la Corte de Justicia. El Directorio deberá comunicar a los accionistas la intención de vender, dentro del plazo de cinco días hábiles de notificado, los que deberán hacer valer su derecho de adquisición preferente mediante comunicación fehaciente al titular de las acciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación del Directorio. Vencidos los términos sin que los accionistas hayan ejercido total o parcialmente este derecho, las acciones podrán ser libremente enajenadas a terceros.

Artículo Décimo Primero: Dirección y Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funcionará con la mitad más uno de sus miembros, y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores durarán en el cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados. El Director puede ser reelegido y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Las cesaciones y nuevas designaciones deben ser publicadas e inscriptas. La Asamblea de accionistas designará el Presidente del Directorio, y en caso de elegirse un Directorio colegia-

do, podrán elegir un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes de la Sociedad, en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier naturaleza que estén vinculados con el cumplimiento del objeto social, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento teniendo a tal fin todas las facultades legales, aún en aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, a tenor de los artículos 1.881 del Código Civil y octavo del título X, Libro II del Código de Comercio y las referidas en el artículo 9° del Decreto 5.965/63. Es de competencia del directorio, en consecuencia, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles y toda clase de bienes muebles, títulos, valores, derechos y acciones, constituir y transferir derechos reales y personales, operar con Bancos Oficiales y Privados, y demás instituciones de crédito, realizando con éstos todo tipo de operaciones lícitas y propias del crédito o el sistema financiero; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; realizar todos los actos, gestiones y contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento del objeto social y su buen desenvolvimiento. Convocar a Asambleas de cualquier tipo, indicando el orden del día, realizando las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la Asamblea oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrán hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados Competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerios, mediante escritos, pedidos, reconocimientos, revocatorias, recursos de todo tipo, protestas y protestos. Sus resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.

Artículo Décimo Segundo: Los directores deberán prestar garantía consistente en títulos públicos, en di-

nero efectivo o en acciones de otra sociedad por un importe de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), que se depositarán en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local a la orden de la Sociedad y subsistirán hasta la aprobación de la gestión del Director, por renuncia o transacción resueltas conforme a lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Tercero: Representación de la Sociedad: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente con su sola firma, o al Vicepresidente, en forma indistinta. El Directorio se reunirá una vez cada tres meses, o cuando lo requiera alguno de los Directores. La convocatoria se hará, en este último caso, por el Presidente para reunirse dentro de los cinco (5) días.

Artículo Décimo Cuarto: Gerentes: El Directorio podrá designar Gerente Generales o Especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la Sociedad y los terceros por el desempeño del cargo, en la misma forma y extensión que los Directores (Artículo 270 de la Ley de Sociedades Comerciales).

Artículo Décimo Quinto: Organismo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, y si la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, el organismo de fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, y uno suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, que serán elegidos cada ejercicio anual por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo revocable su designación solamente por otra asamblea de accionistas. Llevará un Libro de Actas en donde consten sus reuniones y decisiones que se tomen, como así también los resultados de las auditorías que realicen en cumplimiento de sus tareas legales específicas, establecidas por los artículos 294 y 295 de la ley número 19.550. Únicamente podrán ejercer el cargo de síndicos quienes además de poseer título habilitante de abogado o contador público, no estén comprendidos dentro del artículo 286 de la Ley 19.550. Los síndicos pueden ser reelegidos, en caso de vacancia temporal o definitivamente, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo; el síndico titular será reemplazo por el suplente acorde a las previsiones contenidas en el artículo 291 de la ley 19.550.

Artículo Décimo Sexto: Asambleas: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos 234 y 235 de la Ley número 19.550 respectivamente. Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la Asamblea General unánime. La asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, en éste caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.

Artículo Décimo Séptimo: Deposito de Acciones. Libro de Asistencia. Certificados: Los accionistas, para asistir a la Asamblea, salvo el caso de acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de depósito librado por un Banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, en el cual se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que le corresponda. Los accionistas deben y pueden hacerse representar por mandatarios, si lo estiman necesario, siendo ello optativo, no pudiendo serlo los Directores, Síndicos si los hubiere, ni los demás empleados de la sociedad, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, certificada la firma en forma notarial o bancaria.

Artículo Décimo Octavo: Quórum: Rigen el "quórum" y la mayoría determinada por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al "quórum" de las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Noveno: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de Agosto de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables de conformidad a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la Resolución pertinente en el Juzgado de Primera Instancia Comercial, Registral, previa conformidad administrativa.

Artículo Vigésimo: Ganancias y Dividendos: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas del ejercicio anterior, si las hubiera. Cuando los Directores y Síndicos, si los hubiere, sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso, su pago, aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores, en los distintos ejercicios. La distribución de los dividendos o el pago de los intereses a los accionistas, son lícitas solo si resultasen de ganancias realizadas y liquidadas correspondientes a un balance de ejercicios regularmente confeccionado y aprobado. No son reembolsables ni repetibles los dividendos percibidos de buena fe. De las ganancias líquidas y aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del Capital suscrito; b) Retribución a Directores y Síndicos, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; c) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere; d) Las reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea, conforme a la Ley; e) Y, el remanente lo dispondrá la Asamblea fijando los dividendos a distribuir en efectivo o en acciones liberadas o destinándolo total o parcialmente, en cuenta nueva. Los dividendos no reclamados dentro de los tres (3) años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y formarán parte de la reserva.

Artículo Vigésimo Primero: Disolución de la Sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de los terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación; en su caso los Directores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o el acuerdo de disolución o la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la disolución, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a estos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente, respecto de los terceros y de los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos.

Artículo Vigésimo Segundo: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación de la sociedad se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección III, Capítulo I, artículo 101 al

112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en baso al siguiente orden: 1º) Serán reembolsadas las acciones preferidas, si las hubiere; 2º) Serán reembolsadas las acciones ordinarias a su valor de integración; 3º) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; y 4º) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción en que participan de las utilidades.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 25/10/2010

O.P. N° 100018234

F. N° 0001-28074

Pyrenees Sudamericana S.A.

Modificación de Estatuto Cambio de Denominación

Cambio de Denominación Social – Modificación de Estatuto. En asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 16 de Junio de 2010, los socios de Pyrenees Sudamericana S.A., inscrita en fecha 26/09/1997 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 283, Asiento 2.149 del Libro Número 8 de Sociedades Anónimas, han resuelto cambiar la denominación social por Agropecuaria Andorrana S.A., y la reforma del artículo primero del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: “Artículo Primero: La sociedad se denomina Agropecuaria Andorrana S.A. – Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta.

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/10/2010

O.P. N° 100018227

F. N° 0001-28061

Noroeste Construcciones S.A.

Inscripción de Directorio

Noroeste Construcciones S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero N° 393 de la Ciudad de Salta,

caratulado "Noroeste Construcciones S.A. Inscripción de Directorio" Expte. N° 25.802/10, por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden procede a la inscripción de su Directorio, designado para el período 2.009/2012, con vigencia hasta el 05-05-2012, según surge del Acta de Asamblea de fecha 30-04-2009. La pertinente distribución de los cargos se efectuó mediante Acta de Directorio de fecha 05-05-2009, quedando integrado el Directorio de Noroeste Construcciones S.A. de la siguiente manera: Presidente, Lic. Jorge Víctor

Stocker con D.N.I. N° M 4.705.534; Vicepresidente, Sr. Eduardo Carlos Drabble con D.N.I. N° M 7.610.851; Director Titular, Sra. Adriana María Rojas con L.C. N° 6.699.390 y Directora Suplente, Sra. Gabriela María Elena Rojas con D.N.I. N° 12.646.696.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Im p. \$ 50,00

e) 25/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018247

F. N° 0001-28092

Cámara del Tabaco de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, Convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 19 de Noviembre de 2010, a horas 17:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 47, finalizado el 30 de abril de 2010.

4.- Consideración de la oferta de compra del predio ubicado en Estación Alvarado, propiedad actual de la firma Nobleza Picardo, tratado en Acta de Comisión Directiva N° 1.781 del día 07 de Junio de 2010 "ad referendum" de lo que decida la Asamblea General, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24°, in g) de nuestro Estatuto Social.

5.- Elección de las siguientes autoridades:

- Vicepresidente, por dos períodos.

- Prosecretario, por dos períodos.

- Protesorero, por dos períodos.

- Vocal Titular 2°, por dos períodos.

- Vocal Titular 4°, por dos períodos.

- Vocal Titular 6°, por dos períodos.

- Vocal Suplente 2°, por dos períodos.

- Vocal Suplente 4°, por dos períodos.

- Vocal Suplente 6°, por dos períodos.

- Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización, por un período.

- Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización, por un período.

Notas: El artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos Formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de

ellas, fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar, seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados de la listas.

German H. Martos
Gerente

Imp. \$ 60,00 e) 25/10/2010

O.P. N° 100018242 F. N° 0001-28086

Club Deportivo Municipal Guachipas – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2010, en la sede Social sita en calle General Arenales s/n, Localidad de Guachipas, Provincia de Salta, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización de los ejercicios cerrados 31/12/2008 y 31/12/2009.

3.- Fijación de la cuota societaria.

4.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

5.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral: 08/11/2010 Exhibición de padrón de socios; 10/11/2010 Formación de Junta Electoral; 12/11/2010 Presentación de listas hasta horas 20.00 en Sede Social; hasta el 14/11/2010 horas 20.00 Impugnaciones; 16/11/2010 Oficialización de listas de candidatos.

Eufrasio Ricardo Vilte
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 25/10/2010

O.P. N° 100018231 F. N° 0001-28069

Centro de Jubilados y Pensionados “Virgen del Valle” de Campo Santo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Virgen del Valle” de la localidad de Campo Santo, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria con renovación de Autoridades que se realizará el día 13 de Noviembre de 2010 a hs. 9.00 en calle Salta 140 del B° Libertad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio 2008 y 2009.

3.- Elección total de nuevas Autoridades.

4.- Elección de 2 socios para rubricar el Acta del día.

Ema Rosa Lara
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 25/10/2010

O.P. N° 100018229 F. N° 0001-23064

Club Deportivo Villa San Lorenzo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo Villa San Lorenzo convoca a sus asociados para el día 14 de noviembre del corriente año, desde las 11:00 hs. Y hasta las 17:00 hs, en la cancha del Club, sita en calle Belgrano 721 (ex Hogar San José) de la localidad de Villa San Lorenzo, a la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Designación de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

3.- Lectura y Aprobación de Balance correspondiente al ejercicio 2008 y 2009.

4.- Lectura y Aprobación de Memoria e Inventario del club.

5.- Informe del Organismo de Fiscalización.

6.- Designación de cinco socios para refrendar el acta.

Ricardo Elvio García Miraza
Presidente

Raúl Avellaneda
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 25/10/2010

O.P. N° 100018226

F. N° 0001-28059

Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Estatuto Social convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 16 de Noviembre de 2010 en caseros 1071 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para que firmen el libro de Actas con el presidente y Secretario.
- 2.- Informe sobre situación judicial de A. Pacha. S.
- 3.- Informa sobre aplicación de Reglamento Interno.
- 4.- Informe de Secretaría.
- 5.- Resolver sobre lo informado.

Nota: De acuerdo a normas estatutarias, transcurridos 30 minutos, dicha Asamblea sesionará con el mínimo de socios presentes.

Darío B. Gallardo
 Presidente
Angel Fabián
 Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 25/10/2010

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100018246

R. s/c N° 2454

De las Edición N° 18.453 de fecha 20/10/10

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pag. N° 6933

O.P. N° 100018167 – F. N° 0001-27958

Autos caratulados: "Saleme, Víctor Abraham Adolfo – Sucesorio" Expte. N° 316.477/10.

Donde dice:**Debe decir:**

Imp. \$ 90

Imp. \$ 60

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018257

Saldo anterior Boletín	\$ 505.967,38
Recaudación	
Boletín del día 22/10/10	<u>\$ 3.931,20</u>
TOTAL	\$ 509.898,58

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar